

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL
DE TELEVISION DEL LUNES 27 DE JULIO DE 1998**

Se inició la sesión a las 13:00 horas, con la asistencia de la Presidenta señora Pilar Armanet, del señor Vicepresidente don Jaime del Valle, de las Consejeras señoras Isabel Díez, María Elena Hermosilla y Soledad Larraín, de los Consejeros señores Miguel Luis Amunátegui, Guillermo Blanco, Gonzalo Figueroa, Carlos Reymond y Pablo Sáenz de Santa María y del Secretario General señor Hernán Pozo.

1. Los Consejeros asistentes a la sesión ordinaria de 20 de julio de 1998 aprobaron el acta respectiva.

2. CUENTA DE LA SEÑORA PRESIDENTA.

La señora Presidenta informa que recibió a una delegación de representantes extranjeros de diversos canales de televisión por cable, quienes le plantearon su preocupación por la calificación que efectúa en Chile el Consejo de Calificación Cinematográfica. Sostuvieron que ignoraban cuáles eran los criterios aplicados por dicho organismo, lo cual dificultaba enormemente su tarea de autorregulación y de edición de películas para eliminar las escenas que infrinjan la normativa. La edición se hace por un equipo especializado y cuenta con la autorización expresa de los directores. La señora Presidenta explicó a los visitantes los diversos puntos de vista de los miembros del Consejo frente a este tema y les sugirió que se entrevistaran con la señora Hilda Hernández, representante del Subsecretario de Educación ante el Consejo de Calificación Cinematográfica, de manera de plantearle directamente el problema y de buscar vías de solución.

3. AUTORIZA A ROCK AND POP S. A. PARA TRANSFERIR SU CONCESION DE RADIODIFUSION TELEVISIVA.

VISTOS:

1º Lo dispuesto en los artículos 12º letra d), 15º, 16º y 18º de la Ley 18.838;

2º Que la sociedad Rock and Pop y Canal 2 S.A. solicitaron autorización para transferir a la segunda una concesión de radiodifusión televisiva, en la banda VHF, para la ciudad de Santiago, de la cual es titular la primera;

-2-

3° Que se cumplieron las formalidades legales exigidas por el artículo 18° de la Ley 18.838;

4° Que en sesión de 6 de julio de 1998 el Consejo acordó pronunciarse sobre la solicitud de transferencia una vez que los antecedentes fueran revisados y estudiados detenidamente, sin perjuicio de solicitar información adicional;

5° Que en sesión de 20 de julio de 1998 el Consejo acordó oficiar a las sociedades interesadas para que informaran de manera precisa las medidas que adoptarían para no vulnerar las disposiciones de los artículos 15° inciso final y 16° inciso segundo de la Ley 18.838;

6° Que por ingreso CNTV N°380, de 21 de julio de 1998, don Luis Ajenjo Isasi, Presidente del Directorio de las Sociedades Rock and Pop S. A. y Canal 2 S.A., respondió el oficio del Consejo; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que en su respuesta, el señor Ajenjo Isasi señala que Canal 2 S. A. no ha celebrado ni pactado o prometido celebrar en el futuro contrato con persona alguna que sea titular, controladora o administradora de concesión de radiodifusión televisiva;

SEGUNDO: Que el personero manifiesta que ni la Sociedad Rock and Pop S.A. ni Canal 2 S. A. han celebrado o pactado o prometido celebrar en el futuro contrato alguno que implique, legalmente o de hecho, facultar a un tercero para que administre en todo o en parte sus espacios televisivos ni tampoco para que haga uso de su derecho de transmisión con programas y publicidad propios;

TERCERO: Termina expresando el representante legal de las sociedades involucradas, que el Consejo Nacional de Televisión puede estar seguro que la fórmula final que se adopte en las negociaciones se encuadrará dentro del más estricto apego a las disposiciones de la Ley 18.838, en especial las contenidas en los artículos 15°, 16° y 18°;

El Consejo Nacional de Televisión, sin perjuicio de conocer y revisar en su oportunidad los actos y contratos a que den lugar las negociaciones, en sesión de hoy y por la mayoría de sus miembros, acordó autorizar a Rock and Pop S. A. para transferir su concesión de radiodifusión televisiva en la banda VHF, para la ciudad de

Santiago, a la Sociedad Canal 2 S. A., constituida por escritura pública de fecha 8 de junio de 1998 ante el Notario de Santiago don Patricio Zaldívar Mackenna, cuyo extracto fue publicado en el Diario Oficial de 16 de junio del mismo año y se inscribió en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago a fojas 13.535, N°10.946 de 1998. Los Consejeros señores Miguel Luis Amunátegui y Carlos Reymond estuvieron por no otorgar la autorización solicitada, considerando que era necesario conocer mayores antecedentes.

4. ACUERDO RELATIVO AL DOCUMENTO "BASES DE DISCUSION DE UN NUEVO PROYECTO DE LEY DE TELEVISION", ELABORADO POR LA SEÑORA PRESIDENTA.

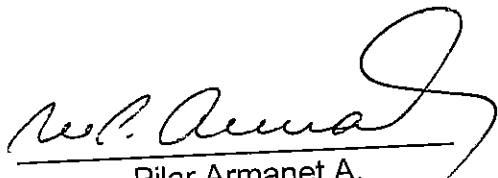
Los señores Consejeros acuerdan destinar una hora de cada sesión para el análisis y discusión del documento indicado en el epígrafe, hasta su conclusión .

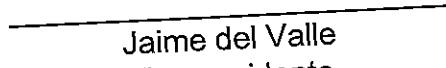
5. FIJACION DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL MES DE AGOSTO DE 1998.

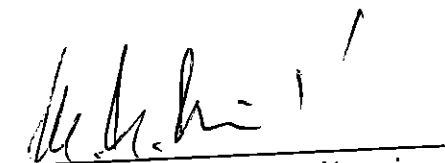
Se fijaron las siguientes sesiones ordinarias para el mes de agosto de 1998: lunes 3 y 17, a las 13:00 horas.

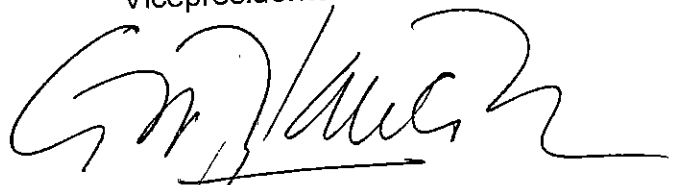
Terminó la sesión a las 14:35 horas.


Firman los asistentes a la sesión extraordinaria del día 27 de julio de 1998.

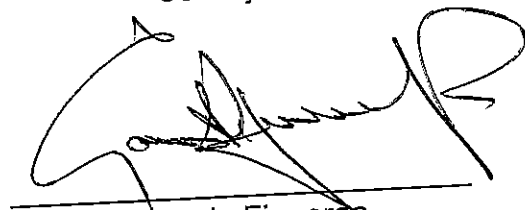

Pilar Armanet A.
Presidenta

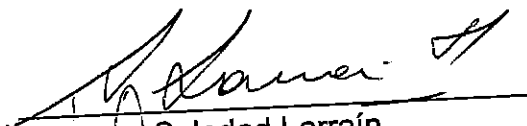

Jaime del Valle
Vicepresidente

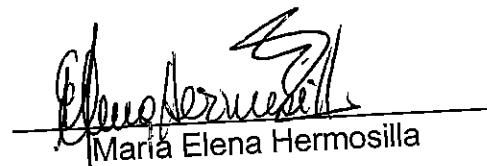

Miguel Luis Amunátegui
Consejero

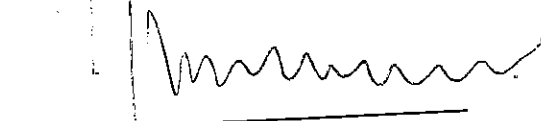

Guillermo Blanco
Consejero

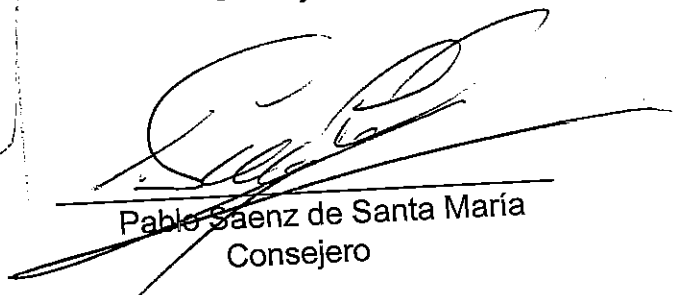

Isabel Díez
Consejera

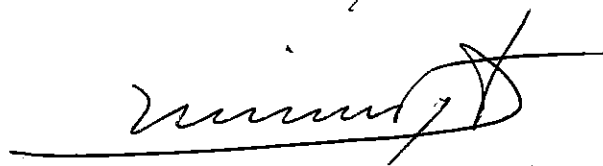

Gonzalo Figueroa
Consejero


Soledad Larraín
Consejera


María Elena Hermosilla
Consejera


Carlos Reymond
Consejero


Pablo Saenz de Santa María
Consejero


Hernán Pozo
Secretario General